

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de febrero de 1956.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Subastas para contratar las obras de construcción de los trozos cuarto bis y quinto del colector axil; para la pavimentación de la calle de Colombia.—Concursos para contratar las obras de construcción del trozo tercero bis del colector axil, y para la construcción y explotación de un mercado en la prolongación de la calle del General Mola.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Concursos-subastas para contratar la adquisición de un coche autotanque para el Servicio contra Incendios, y para las obras de construcción del colector en los barrancos de la Alegría y Mochuelos.—Anuncios para el canje de títulos de los Empréstitos Villa de Madrid de 1931 y Obligaciones garantizadas del Ensanche; sobre vencimiento del cupón trimestral que se señala; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de las fincas números 62 y 29 de las calles de Juan Bravo y de la Constancia, respectivamente, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1956.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, López-Quesada, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Gómez-Acebo, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y cuarenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 8 del corriente.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de catorce resoluciones de la Delegación de Hacienda, fechas 31 de enero último, por las que se desestiman otras tantas reclamaciones presentadas contra la Ordenanza de exacciones número 43, reguladora del "Arbitrio de bebidas espirituosas y alcohó-

licas", aprobadas por el Ayuntamiento para su aplicación en el ejercicio económico de 1956 y siguientes, teniendo en cuenta que, según se establece en los considerandos de dichas resoluciones, la Corporación, al hacer uso de una facultad que la ley le concede, aplicando en su Ordenanza número 43 las tarifas autorizadas en el decreto de 24 de junio de 1955 dentro de los límites máximos de su artículo 546, no puede atribuirse a este acto administrativo incompetencia o infracción legal, y que los preceptos invocados por los reclamantes no son de aplicación, pues ellos van en contra del espíritu del referido decreto, cuestión de ajena competencia a la que se ejercita en dichas reclamaciones.

2.º Quedar enterada de una resolución de la Delegación de Hacienda, fecha 31 de enero último, por la que se desestima la reclamación promovida por D. Juan Santos Llorente, en su calidad de Jefe del Grupo Económico de Mayoristas de Aves y Caza, contra la Ordenanza de exacciones número 44, reguladora del "Arbitrio sobre consumos de carnes frescas y saladas, volatería, caza y pescados y mariscos finos", teniendo en cuenta, entre otros extremos, y según la doctrina sustentada en los considerandos de dicha resolución, que la facultad ejercida por el Ayuntamiento para aplicar la tarifa al artículo 550 del decreto de 24 de julio de 1955 en sus límites máximos no puede ser objeto de interferencia al encontrarse asistida de toda fuerza legal, sin que exista, por otra parte, ninguno de los motivos que en dicha resolución se señalan para denegar la aprobación de tal Ordenanza.

3.º Disponer que el gasto de 10.500 pesetas aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 25 de enero último como aportación a las fiestas de San Blas y de San Matías de los barrios de Canillas y Hortaleza sea cargo al capítulo XIII, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

4.º Adjudicar en definitiva a D. José Quijano Pernía, con la baja del 12,91 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta relativa a la construcción de sepulturas de primera clase A en los cuarteles 219 y 222 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 1 del corriente.

5.º Adjudicar en definitiva a D. Antonio Diana García, con la baja del 4 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta relativa a las obras de construcción de sepulturas de segunda clase en los cuarteles 223 y 224 de la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 3 del corriente.

Hacienda

6.º Conceder la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 51 de la calle de Guzmán el Bueno, propiedad de doña Francisca Alonso Campos, destinadas a las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en febrero de 1951, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto; debiendo efectuarse por los Servicios Económicos Municipales las operaciones pertinentes a fin de que por el presupuesto especial del Ensanche sea reintegrado al concepto correspondiente del presupuesto ordinario de gastos del Interior el importe de las susodichas cuotas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza.

7.º Conceder a doña Mercedes Carmona Durán, propietaria de la finca número 28 de la calle de Viriato, la exención de pago de las correspondientes contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calzada y aceras realizadas por el Ayuntamiento a dicha finca, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche en la fecha de realizarse las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo la Intervención Municipal tener en cuenta lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención de pago, al presupuesto ordinario del Interior de 1952, con cargo al cual han tenido efecto las obras de que se trata.

8.º Conceder la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 47 de la calle de Guzmán el Bueno, propiedad de D. José María Plaza Tobías, destinadas a las obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en febrero de 1951, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto; debiendo efectuarse por los Servicios Económicos Municipales las operaciones pertinentes a fin de que por el presupuesto especial del Ensanche sea reintegrado al concepto correspondiente del presupuesto ordinario de gastos del Interior el importe de las susodichas cuotas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta, apartado c), de la correspondiente Ordenanza.

9.º Desestimar la petición formulada por doña Francisca Herrera Cazorla en el sentido de que se rectifique la liquidación de las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Luis López, y de las cuotas que por tales causa y concepto de contribuciones especiales han sido asignadas a la finca número 10 de dicha vía pública, teniendo en cuenta que, según informan la Inspección General de los Servicios Técnicos y el Servicio Contencioso, tales obras se han ejecutado en toda la longitud de la calle, sin que, por consiguiente, proceda efectuar deducción alguna por la instalación particular que tenía la finca, empleada en su única parte aprovechable para su acometida desde la tubería general al inmueble, no abonando derecho alguno al Canal ni teniendo necesidad de plomo para la instalación, cuyos gastos resultaron compensados con la recuperación y aplicación de la citada tubería particular.

10. Desestimar la petición formulada por doña Manuela López Alvarez, en escrito de 8 de noviembre de 1954, de que se considere comprendida a la finca número 4 de la calle de Manuel Arranz en los beneficios de la zona de Ensanche, a efectos de la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden

a dicho inmueble, destinadas a las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en abril de 1953, por no reunir las condiciones legales establecidas al efecto durante el período de ejecución de las aludidas obras, resultando pertinente estarse a lo acordado por el Ayuntamiento en sus sesiones de 30 de abril de 1954 y 30 de noviembre último para todos los casos idénticos al presente.

11. Desestimar la exención de pago formulada por el administrador de la Fundación-Asilo Goicoechea e Isusi de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de aceras, corresponden a la finca número 147 de la calle del General Ricardos, propiedad de dicha institución, por no hallarse comprendida entre las que figuran en el artículo 472 de la vigente ley de Régimen local, y oponerse a su otorgamiento el 693 de la misma; sin perjuicio de que por la interesada pueda solicitarse el fraccionamiento de pago de dichas cuotas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, y se adopte, en su vista, la resolución que proceda.

12. Anular el recibo número 247, de 22 de febrero de 1947, girado por la Administración de Rentas a nombre de doña Concepción López por el concepto de contribuciones especiales aplicadas a la finca número 29 de la calle de Maldonado como consecuencia de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, e importante 326 pesetas; debiendo expedirse un nuevo recibo, en período voluntario, a nombre de D. José Entrecanales Ibarra, con domicilio en la calle de los Hermanos Miralles, 95, por iguales conceptos, causa e importe.

13. Anular el recibo número 441, de 22 de octubre de 1952, girado por la Administración de Rentas a nombre de D. Manuel Angulo por el concepto de contribuciones especiales aplicadas a la finca número 14 de la calle de Jesús del Gran Poder como consecuencia de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, e importante 1.011,32 pesetas; debiendo expedirse un nuevo recibo, en período voluntario, a nombre de D. Juan Gómez Márquez, con domicilio en la calle de Domingo Pérez del Val, 2, por iguales conceptos, causa e importe.

14. Acceder a la petición formulada por D. Facundo Sarralde Cuéllar, relativa a la distribución de la cuota de 29.599,17 pesetas por contribuciones especiales aplicadas a la finca número 21 de la calle de la Montera como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, en las siguientes proporciones: a D. Abdón Ibáñez Cebrián, el 40 por 100, 11.839,67 pesetas; a don Félix Fernández Fernández, el 22 por 100, 6.511,82 pesetas, y a D. Facundo Sarralde Cuéllar, el 38 por 100, 11.247,68 pesetas (en total, 29.599,17 pesetas); debiendo previamente retirarse el recibo expedido a nombre del interesado, en el período que se encuentre, del que se desglosarán los porcentajes anteriormente indicados.

15. Desestimar la exención de pago solicitada por D. Miguel del Palacio Andrés y D. Juan Valero Ibáñez de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a las fincas 64 y 58, respectivamente, de la calle de Hilarión Eslava como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, teniendo en cuenta que, de cuantos antecedentes e informes figuran en el expediente, resulta que las referidas obras tuvieron lugar en diciembre de 1952, no habiendo comenzado a satisfacer el recargo del 4 por 100 el primero de los indicados señores hasta el 1 de enero de 1954, y en cuanto al segundo, por carecer de fundamento jurídico alguno su petición, ya que las disposiciones reguladoras de la materia no hacen dis-

tinción entre la determinación de los bienes que resulten favorecidos por la actividad municipal, considerándose obligado a contribuir los inmuebles, bien sean solares, edificaciones o fincas rústicas, con tal que resulten beneficiados por las obras municipales, como sucede en el presente caso, y rectificar la asignación de la propiedad y cuotas de la finca número 60 de la mencionada vía pública, en cuanto a D. Fermín García Serrano, al que se le atribuirá la número 62, con las correspondientes cuotas figuradas en las relaciones de inmuebles y distribución de aquéllas, formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones en 4 de junio de 1954 y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 4 de febrero de 1955; estimándose como dueño de la finca número 60 a D. Marcos Martínez Lejárraga, con sus correspondientes cuotas.

16. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Ruiz de Diego contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de mayo de 1955, denegatorio de su petición relacionada con las contribuciones especiales asignadas a la finca número 20 de la calle de la Cruz como consecuencia de las obras de mejora de pavimento y aceras ejecutadas por la Corporación en la expresada vía pública, y que funda en la escasa renta que produce el inmueble, por no ser este argumento base legal que permita modificar el acuerdo municipal impugnado, que se mantiene por las razones que le fueron comunicadas al darle traslado del mismo.

17. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, comunicada el 22 de octubre de 1955, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 6 de junio de 1953, que estimó la reclamación promovida por doña Juana Roca Cadiva, declarando exenta del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales fueron asignadas a la finca número 26 de la calle de Modesto Lafuente como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, y con él la demanda deducida por la Corporación, se confirma en todas sus partes la resolución recurrida; debiendo, en su consecuencia, devolverse a dicha señora la cantidad de 4.681,65 pesetas consignada en la Caja General de Depósitos a disposición de la Alcaldía Presidencia, mediante resguardo números 798.678 de entrada y 130.908 de registro, y anularse el recibo que se hubiese formalizado en la cuantía de las citadas cuotas, que asciende a 3.745,32 pesetas; cuya suma deberá cargarse al presupuesto del Ensanche para ser compensada en el extraordinario de 1941, que ha financiado los gastos de las obras.

18. Conceder el fraccionamiento de pago solicitado por D. Rafael Hidalgo Morillo, por sí y en nombre de sus dos hermanas, propietarios de la finca número 16 de la calle de Guzmán el Bueno, en doce plazos trimestrales, de las cuotas originadas por contribuciones especiales por las obras de renovación de la calzada frente a dicha finca, en consonancia con lo dispuesto en el acuerdo municipal de 30 de abril de 1954, en las condiciones generales establecidas, con la responsabilidad del industrial avalador y de la finca, con el reparto de la cantidad de 4.504,80 pesetas incluido el 4 por 100 de intereses, o sea a razón de 375,40 pesetas cada trimestre.

19. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle

que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de construcción de una escalinata y pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Don Quijote, Artistas y Hernani, y por las obras de aceras en la primera de las citadas vías públicas; contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir los porcentajes que se determinan en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con las liquidaciones remitidas a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo una vez cumplidas las condicionales de términos expuestos.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 100 por 100 del coste de las obras de aceras y el 30 por 100 del de las de calzada, incrementados con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de las generales del presupuesto ordinario de Ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo segundo de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de su pago que se conceda a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

20. Quedar enterada de una resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de julio de 1955, desestimatoria de la reclamación promovida ante el mismo por la entidad Constructora Benéfica contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de julio de 1954, denegatorio de la exención de pago de las contribuciones especiales asignadas a la finca número 104 de la calle de Cartagena como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública.

21. Desestimar las exenciones de pago de las contribuciones especiales solicitadas por los herederos de don José María López, propietarios de la finca número 5 de la calle de Urgel; por los herederos de D. Bonifacio Ortiz, propietarios de la número 12 de la calle de Cervantes; herederos de D. Francisco Sánchez, propietarios de la número 4 de la calle de Santa Clara; herederos de D. Cristóbal Sánchez, propietarios de la número 9 de la misma calle; D. Casimiro Castro Bermejo, propietario de la número 4 de igual vía pública, y D. Alejandro Rojo Fuentes, propietario de la número 4 de la calle de Boadilla del Monte, como consecuencia de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Boadilla del Monte, entre las de Urgel y Toboso, teniendo en cuenta, en cuanto a la petición del señor Rojo Fuertes, que no tributa por el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, según se acredita con la certificación que figura unida al expediente, expedida por la Administración de Propiedades de la provincia, y por lo que se refiere a los restantes peticionarios, por no tributar por el referido re-

cargo en la fecha en que se realizaron las obras, requisito indispensable para que sean concedidas tales exenciones.

22. Desestimar la exención de pago solicitada por D. Eduardo Fernández García de las cuotas que, en concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de la Sierra de Monchique, de noviembre de 1952 a marzo de 1953, corresponden a la finca número 4 de dicha vía pública, propiedad de aquél, por no coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto.

23. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de la Batalla de Torrijos contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a las mismas como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública:

Primero. Desestimar las peticiones formuladas por D. C. Patier, D. Emilio Martín y otros propietarios de fincas de la mencionada calle, relativas a la exención de pago o reducción de cuotas, por no alegar precepto legal alguno en apoyo de sus pretensiones.

Segundo. Reducir las cuotas señaladas a la finca número 22, en la que existe una iglesia constituida en ayuda de Parroquia, propiedad de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, a la cuantía de 1.706,74 pesetas, por las obras de pavimentación de la calzada, y 897,06 pesetas por las de aceras.

Tercero. Desestimar la exención de pago de las cuotas aplicadas a la finca número 20, solicitada por D. José Antonio Guillamón Guillamón, teniendo en cuenta que no se ha operado el plazo previsto para la prescripción, pues si bien las obras fueron ejecutadas en julio de 1949, su liquidación no tuvo estado legal hasta el 27 de mayo de 1953, en que fueron conocidas sus bases por la Corporación, en cuya fecha se aprobaron las relaciones de fincas, propietarios contribuyentes y distribución de cuotas; debiendo, por consiguiente, satisfacerse las mencionadas cuotas por el reclamante, como propietario del inmueble, en lugar de don Gabriel Robles Martín; y

Cuarto. Dejar sin efecto las relaciones de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas por la Sección Técnica de Valoraciones en 8 de abril de 1953, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la aludida fecha de 27 de mayo de 1953, y en su lugar aprobar las nuevas relaciones comprensivas de tales extremos que formula la misma oficina técnica el 7 de enero de 1954, correctoras de los errores observados en aquéllas, que deberán ser puestas de manifiesto a los interesados a los mismos efectos que los anteriores, durante el plazo reglamentario, con advertencia a doña Irene Naranjo Hoyo y a doña Brígida Echevarría Torrijos, solicitantes del fraccionamiento de pago de las cuotas, que deberán aportar las correspondientes garantías para resolver sus respectivas solicitudes.

24. Desestimar, por no existir posibilidad legal para ello, las suspensiones de procedimiento de pago solicitadas por doña Perpetua Reglero Rodríguez, D. José Sanz Ramírez de Verger y doña Margarita Cazorla López para la efectividad de las cuotas de las contribuciones especiales asignadas a las fincas números 13, 12, 12 duplicado, y 14 y 5 de la calle de Francisco Romero, de las que respectivamente son propietarios, como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en 3 de noviembre de 1950, y declarar caducadas las peticiones de fraccionamiento de pago deducidas en sus mismos escritos por doña Perpetua Reglero y doña Margarita Cazorla, por su incomparecencia a los reiterados requerimientos formulados, en aplicación de lo

establecido en el artículo 291 del vigente reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

25. Desestimar las exenciones de pago solicitadas en los respectivos escritos de D. Agustín Hernando Espinal y D. Vicente Briz Moreno de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales corresponden a las fincas números 16 y 12 de la calle de Robles, destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en marzo de 1953, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

26. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la plaza de Santo Domingo contra la aplicación de las contribuciones especiales asignadas a las mismas como consecuencia de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública:

Primero. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio García Flores, como propietario de la finca número 6 de la calle de Torija, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de mayo de 1955, relativo a la aplicación de las cuotas asignadas a dicho inmueble, por no alegar razón ni precepto legal alguno en apoyo de su pretensión.

Segundo. Exceptuar a D. Pedro Maldonado Navidad del pago de las cuotas atribuidas a la finca número 1 de la calle de Leganitos, con vuelta a la de Torija y plaza de Santo Domingo, por no ser propietario de la misma en la fecha de ejecución de las obras, lo que tuvo lugar en el año 1949, habiéndola adquirido de D. Manuel Calvín Parrondo el 30 de octubre de 1950; y

Tercero. Disponer, como consecuencia del precedente acuerdo, que las referidas cuotas sean giradas a nombre del citado D. Manuel Calvín Parrondo, por ser, como se indica, el propietario del inmueble en aquella fecha, y haber prestado su conformidad en la comparecencia que figura en el expediente.

27. Devolver a D. Arnulfo Gómez la suma de 1.386,30 pesetas satisfechas por dicho señor al Ayuntamiento, según recibo número 104, expedido por la Administración de Rentas y Exacciones municipales en 8 de agosto de 1953, por el concepto de contribuciones especiales, afectas a la finca número 2 de la calle de Alejandro González, destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública; cuya devolución tendrá efecto: con cargo al concepto presupuestario correspondiente, en la suma de 1.320,28 pesetas, y al fondo de depósito 5 por 100 contribuciones especiales, la de 66,02; debiendo reintegrarse por el presupuesto del Ensanche la totalidad de aquélla al presupuesto ordinario de gastos del Interior, que ha financiado las obras que nos ocupan.

28. Conceder a la Parroquia de San Pedro Apóstol, de conformidad con lo establecido en los artículos 468 y 472 de la vigente ley de Régimen local, exención en el pago de las cuotas de contribuciones especiales asignadas a la finca número 2 de la calle del General Romero Marchent, en la que se encuentra enclavada dicha Parroquia, como consecuencia de las obras de pavimento de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, y dejar sin efecto la propiedad y cuotas aplicadas a la finca número 1 de la misma calle, que figuraba a nombre del Estado; debiendo, en su lugar, serle atribuidas a doña Carmen Sanz-Agero Movillo, por ser ésta la propietaria del inmueble y aquél un mero inquilino.

29. Declarar exenta del pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales han sido asignadas

a la finca número 2 duplicado de la calle de Santa Ursula, propiedad de D. David Palacios Hernández, destinadas a las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en diciembre de 1951, por constituir el mismo inmueble que con el número 2 de la citada vía pública, propiedad de aquél, se le concedió el expresado beneficio en acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 21 de mayo de 1954, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas a tal fin; debiendo reintegrarse por el presupuesto especial del Ensanche al del Interior, con cargo al cual se ejecutaron dichas obras, el importe de las referidas cuotas.

30. Conceder, accediendo a la petición hecha por don Justo Rodríguez Calero, la exención de pago de las correspondientes contribuciones especiales aplicadas por obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento a la finca número 28 de la calle de Armentogot, teniendo en cuenta el estar tributando el recargo del 4 por 100 de Ensanche con anterioridad a la fecha de realización de las obras, y la incompatibilidad marcada en la ley de Régimen local vigente; debiendo tener en cuenta la Intervención Municipal lo previsto en la regla sexta, apartado c), de la pertinente Ordenanza, y en su consecuencia, el reintegro por el presupuesto del Ensanche, que percibe el producto del 4 por 100 en cuya virtud se concede la exención de pago, al presupuesto ordinario del Interior de 1951, con cargo al cual han tenido lugar las obras de que se trata.

Fomento

LICENCIAS DE OBRAS

31 a 65. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A doña Mariana Iglesias Alvarez, para construir una casa en la calle del Tiemblo, con vuelta a la de Guisando (Ciudad Puerta de Hierro).

A D. José Rodríguez Lozano, para construir una casa en la calle de la Sierra Bullones, 8.

A D. Teodosio Manzano Benito, para construir una casa en la calle de Nuevo Trazado, sin número (Carabanchel Bajo).

A D. Victorino González García, para construir una casa en la calle de Nuestra Señora de la Antigua, 8 (Carabanchel).

A D. Melitón García García, para construir una casa en la calle de Nicolás Usera, con vuelta a la de Francisco Ruiz (Villaverde).

A D. Juan Carrillo García, para construir una casa en la calle de Nuevo Trazado, sin número (Carabanchel Bajo).

A D. Cristóbal Janssen, para obras de ampliación en la finca número 14 de la calle de Pablo Aranda.

A D. Julio Laina Vigil, para obras de ampliación en la finca número 234 de la calle del Doctor Esquerdo.

A doña Matea Crespo Izquierdo, para construir una casa en la calle del Cactus, 7 (Chamartín).

A D. Eduardo Aznar Costa, para construir una casa en la Colonia de Casa Quemada (El Plantío).

A D. Luis Pozo González, para construir una casa en la calle de Cea Bermúdez, 26.

A D. Manuel García Funcia, para construir una nave

en la calle de Alejandro Sánchez, con vuelta al camino viejo de Leganés (Carabanchel).

A D. Martín Caballero Moneo, para construir una casa en la calle de Bernardina Aranguren, 2 (Carabanchel).

A D. Julián Villanueva Platas, para construir una casa en el paseo de las Acacias, 8, con vuelta a la calle de Soria.

A D. Gumersindo González, en representación de Auto González (S. A.), para construir una nave en la calle de la Batalla de Brunete, con vuelta a la plaza de Luca de Tena.

A D. Nazario Laborda Ambrosio, para obras de ampliación en la finca número 24 de la calle de Cáceres (Villaverde).

A D. Manuel Jiménez Ares, para construir una casa en la calle de Rodríguez Pinilla, 17 (Chamartín).

A D. Wenceslao Cassoni Muñoz, para construir una casa en la calle de la Madre de Dios, sin número.

A D. Miguel Alcázar Berriguete, para construir una casa en la calle del Reformatorio, 10.

A D. Alfonso García Martín, para construir una casa en la calle de Reyes Martín, 14 (Carabanchel Bajo).

A doña Felisa Cubillo Fernández, para obras de ampliación y reforma en la finca número 30 de la calle de Santa Filomena (Vallecas).

A D. Pablo Escobar, para construir una nave en la carretera de Aragón, sin número (Canillejas).

A Cobeña (S. A.) y Cocentina (S. A.), para construir una casa en la manzana número 10 de la avenida del Generalísimo.

A S. A. M. A. R. C. A. (S. A.), para construir una casa en el paseo del General Martínez Campos, 31.

A D. Matías Martínez Rodríguez, para obras de ampliación y reforma en una finca sin número de la calle de Eugenio.

A D. José Quijano Pernia, para construir una casa en la calle del Ferrocarril, 24.

A D. Higinio Rodríguez Andrés, para construir una casa en la calle de Pérez Ayuso, 21.

A D. Joaquín Rodríguez Garrido, para obras de ampliación en la finca número 11 de la calle de Santa Bárbara.

A D. Doroteo García Blázquez, para construir una casa en la calle de Felipe Campos, 12.

A Productos Sirio (S. A.), para obras de ampliación en la finca número 48 de la calle de Valderribas.

A D. Felipe Iglesias Medrano, para construir un cobertizo en la calle de Ramón Luján, 29.

A D. Raimundo Alonso Lahora, para construir una casa en la costanilla de los Angeles, con vuelta a la calle de Villaamil.

A D. Rafael Fité Salvador, para construir una casa en la calle de López de Hoyos, 105.

A D. Aniceto López Rivas, para construir un cobertizo en la calle de María Guerrero, sin número.

Al Servicio Nacional del Trigo, del Ministerio de Agricultura, para obras de ampliación en la finca número 65 de la calle de Lérida.

66. Conceder a la Sociedad anónima V. E. R. S. licencia para construir dos naves industriales en la carretera de Vallecas a Leganés, sin número, conforme al proyecto presentado; debiendo pasar el expediente a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe preceptivo, y a la Administración de Rentas para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes, más una sanción equivalente al duplo de los derechos, por haber comenzado las obras antes de obtener la licencia, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza correspondiente.

67 y 68. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para construir casas en los solares que

se determinan, vistos los informes emitidos por el Arquitecto municipal de la Zona y por la Intervención, y como acogidos a los beneficios que otorga el régimen de excepción de la base 41 de la Ordenanza de exacciones reguladora, a reserva de que se dé cumplimiento a cuanto estipulan las bases 43 y 44 de dicha Ordenanza:

A D. Angel Sánchez Irueste, en la calle del Mercurio, sin número (Vallecas).

A D. José Martín, en la calle del Alto del Arenal, 4 (Vallecas).

69. Conceder a D. Secundino Zuazo Ugalde licencia para construir una casa en la calle de Boix y Morer, sin número, con arreglo a los planos presentados; debiendo pasar el expediente al Arquitecto municipal de la Zona para que expida los volantes de tarificación de la obra, y a la Administración de Rentas para que practique la liquidación y proceda al cobro de los derechos, así como a la Fiscalía de la Vivienda, a fin de que emita el informe preceptivo.

70. Conceder a D. José María Ramírez Sánchez, de conformidad con lo informado por la Administración de Rentas, una prórroga de seis meses, a contar desde el día 21 de octubre de 1955, en la licencia para construir una casa en la calle de Jorge Juan, 98, teniendo en cuenta las dificultades de orden técnico que le impidieron realizar las obras dentro del plazo reglamentario.

71. Conceder a D. Pedro Suárez Armesto licencia para ampliación de una planta en la finca número 3 de la calle de Rodas, con sujeción al proyecto que acompaña a su petición; debiendo pasar el expediente a la Dirección de Edificación privada para que expida los volantes de tarificación, y a la Administración de Rentas para que proceda a la liquidación y cobro de derechos.

72. Conceder a D. Leoncio Vargas Redondo licencia para obras de ampliación de una planta y ático en la finca número 25 de la calle de Palencia, con sujeción al proyecto que acompaña a su petición, y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

Por disposición de la Presidencia, fueron retirados del orden del día de esta sesión los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la carretera de Aragón, sin número; y

Otro, proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de José Antonio, 30.

Gobierno interior y Personal

73. Nombrar con carácter provisional, de conformidad con lo establecido en la base décimotercera de la convocatoria del concurso-oposición celebrado al efecto, Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, con el jornal inicial de 27,25 pesetas diarias, que se irá incrementando, caso de que transcurrido el plazo marcado en la expresada base sean confirmados, con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los demás derechos y deberes determinados en las bases del concurso-oposición y en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación, a los señores que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

	Calificación
	Puntos
D. Luis Vega Omente	31,45
D. Antonio Forniés Rodigales	30,95
D. Martín Muñoz López	30,95
D. Félix Alonso Pérez	29,15
D. Juan Antonio Gómez Rubio	29,15
D. Eustasio Benito López	28,30
D. Matías Monedo Losada	26,75
D. Gregorio Chana González	26,10

74. Jubilar al Guarda urbano y rural D. Manuel García Esquinas, por cumplir la edad reglamentaria el día 27 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 15.028,68 pesetas anuales, equivalentes al 75 por 100 de las 19.774,58 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

75. Jubilar al Guarda urbano y rural D. Vicente Brea Avilés, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 22 de enero último y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle un haber pasivo de 15.028,68 pesetas anuales, equivalente al 76 por 100 de las 19.774,58 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

76. Jubilar al Oficial del Cuerpo de Policía Municipal D. Julio Algaba Araque, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 38.326,04 pesetas anuales, equivalente al 86 por 100 de las 44.565,17 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

77. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal D. José Cobo López, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo y contar con suficientes años de servicio a tales efectos, y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 7.247,29 pesetas anuales, equivalente al 50 por 100 de las 14.494,59 pesetas de sueldo que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibir el interesado dicha pensión de retiro con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

78. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 23 de noviembre del pasado año, por el que fué jubilado el Peón del Servicio de Vías y Obras del Interior D. José Gómez Díaz, en el sentido de acumularle el tiempo de ocho años, cuatro meses y dieciocho días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 31,90 pesetas diarias, 78 por 100 de las 40,90 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de septiembre del pasado año, mes siguiente al en que fué jubilado por cumplir la edad reglamentaria.

79. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 14 de diciembre del pasado año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines D. Basilio Alonso de la Iglesia, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años y veinticinco días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 52,35 pesetas diarias, 90 por 100 de las 55,70 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de enero último, mes siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

80. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de febrero del pasado año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines D. Alejandro de Blas Ballesteros, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, tres meses y veinticinco días de servicios militares, correspondiéndole una

nueva pensión de retiro de 26,48 pesetas diarias, 68 por 100 de las 38,95 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 11 de marzo del indicado año, mes siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

81. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de abril del pasado año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines, procedente del Real Patrimonio de la Casa de Campo, don Robustiano Alonso Bermejo, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años y dos meses de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 21,18 pesetas diarias, 57 por 100 de las 37,17 pesetas de jornal que le sirven de regulador, y siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de junio del indicado año, mes siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria.

82. Conceder al Liquidador del Matadero y Mercado de Ganados D. Carlos García Lozano el pase a la situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el día 8 del corriente, en que termina el permiso de tres meses sin sueldo que le fué concedido, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno y sin que sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su categoría.

83. Reconocer y abonar a los operarios del Servicio de Cementerios que constan en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

84. Reconocer y abonar a los operarios de la Dirección de Edificaciones Privadas que constan en la relación que remitida por la Dirección del Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.

85. Reconocer y abonar a los operarios de Internados municipales que constan en la relación que remitida por la Administración del Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los dos anteriores.

86. Reconocer y abonar a los operarios del Matadero que constan en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los tres anteriores.

87. Reconocer y abonar a los operarios del Servicio de Obras Sanitarias, Aguas y Viajes que constan en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los cuatro anteriores.

88. Reconocer y abonar a los Conductores del Servicio contra Incendios que constan en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada

interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los cinco anteriores.

89. Reconocer y abonar al personal jornalero de Talleres Generales que consta en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los seis anteriores.

90. Reconocer y abonar al personal de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por la Jefatura del Servicio figura en el expediente, un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en los siete anteriores.

91. Abonar a doña María Rodrigo Carrasco, como viuda del que fué operario del Matadero, jubilado, D. Antonio Pérez García, conjuntamente con sus seis hijos mayores de edad, las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican: por la pensión de enero de 1955, 375 pesetas, y por la paga extraordinaria de Navidad del año 1954, 375 pesetas; cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo a las partidas 519 y 520 del vigente presupuesto.

92. Abonar a doña Eugenia García Moreno, en concepto de viuda del que fué operario del Servicio de Parques y Jardines, jubilado, D. Marcos Martínez Izquierdo, conjuntamente con sus cuatro hijos mayores de edad, la cantidad de 527,62 pesetas, importe de la pensión del mes de marzo del pasado año (treinta y un días, a 17,02 pesetas diarias), que podrá ser satisfecha a los interesados con cargo a la partida 519 del vigente presupuesto.

93. Disponer, de conformidad con la resolución dictada por la Dirección General de Administración local, que se reconozca a doña Ginesa Aroca García la pensión vitalicia de 17.051,27 pesetas anuales y mensual de 1.217,94 pesetas, con efectos desde el 1 de mayo de 1955, y que percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración local; todo ello en concepto de viuda del que fué Secretario de Tenencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid D. Juan Guerrero Ruiz, y mientras permanezca en estado de viudez, cuya pensión queda prorrateada, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, entre las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Murcia, 3.901,25 pesetas anuales y 278,67 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Alicante, 9.691 pesetas anuales y 692,20 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Madrid, 3.459,02 pesetas anuales y 247,07 pesetas al mes.

94. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vista la solicitud formulada por doña María del Carmen Bonilla Pardo, en concepto de viuda del Guardia de Policía Municipal D. Isaac Pombar Méndez, en solicitud de que le sea concedida pensión extraordinaria por haber fallecido su esposo en acto de servicio:

Primero. Conceder a doña María del Carmen Bonilla Pardo, como viuda del Guardia de Policía Municipal don Isaac Pombar Méndez, fallecido en acto de servicio, la pensión extraordinaria de 6.545 pesetas anuales, deduciendo de la misma el 10 por 100 de esta cantidad, o sea 654,50 pesetas anuales, importe de la pensión concedida por el Montepío de Funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a lo que determina el acuerdo plenario de 1 de diciembre de 1950 y su aclaratorio, igualmente plenario, de 8 de junio de 1951, sin que dicha pensión pueda ser

incrementada por aumentos posteriores que a los componentes del Cuerpo a que pertenecía pudieran ser concedidos.

Segundo. Que dicha pensión comience a percibirla la interesada a partir del día 9 de septiembre de 1949, siguiente al en que ocurrió el fallecimiento de su esposo, siéndole de abono los atrasos que le correspondan desde la indicada fecha; y

Tercero. Que la citada pensión la disfrute mientras permanezca en estado de viudez, y en su caso, los varones hasta la edad de veinte años, salvo casos de incapacidad física o intelectual para el trabajo, debidamente comprobada, en que continuarán indefinidamente, y las hembras hasta que tomen estado.

95. Disponer, de conformidad con lo informado por la Sección, que se suprima el plus de cinco pesetas diarias que disfrutaban los Vigilantes de Arbitrios cuando realizasen funciones de Romaneros, teniendo en cuenta que el sueldo inicial de ambos ha sido equiparado al elevarse el de los Vigilantes de Arbitrios a 11.300 pesetas, con lo que, en caso de subsistir dicho plus, rebasarían a los propios Romaneros en su retribución.

96. Desestimar la petición formulada por el Guardia de Policía de Policía Municipal D. Simón de los Ríos Manuel de que se le reconozcan cinco cuatrienios durante el tiempo que considera que estuvo en situación de excedente forzoso, teniendo en cuenta que el período en que estuvo sin prestar servicios a la Corporación fué debido a que permaneció en situación de jubilado por imposibilidad física y a petición propia, por lo cual, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, no tiene derecho al reconocimiento de dicho período de tiempo a ningún efecto.

97. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el sumario que se tramita en el Juzgado de instrucción número 25 de los de esta capital por el delito de circulación ilegal de vehículo de motor y daños producidos en un árbol en la plaza de Chamberí, cuyo hecho aconteció en la mañana del día 1 de enero del corriente año, teniendo en cuenta que los daños son de escasa importancia, según tasación efectuada por el Jardinero mayor; pero sin que ello suponga renuncia a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Ayuntamiento.

98. Reconocer y abonar al Guardia de Policía Municipal D. Juan Rodríguez García un cuatrienio, en la cuantía de 1.594,40 pesetas y con vencimiento el 8 de septiembre de 1954, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en consonancia con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

99. Reconocer y abonar al Conductor mecánico del Servicio de Alumbrado D. José María Hidalgo Rubiato un cuatrienio de 4,40 pesetas diarias, con vencimiento el 28 de enero del corriente año, con arreglo a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican en el anterior.

100. Reconocer al Ordenanza del Servicio de Asistencia social D. Isaac González Rodríguez como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 19 de diciembre de 1939, en que ingresó al servicio de esta Corporación como Vigilante de Arbitrios, con carácter interino, cargo que desempeñó con anterioridad al actual y sin interrupción de servicios, correspondiéndole, en virtud de este reconocimiento, el jornal diario de 32,20 pesetas, por acumulación al inicial de 22 pesetas del importe de cuatro cuatrienios vencidos del 10 por 100, con cumplimiento del próximo y quinto en 19 de diciembre de 1959, y sin que este reconocimiento dé derecho al percibo de diferencias que con arreglo al nuevo jornal asignado pudieran corresponderle.

101. Reconocer al Peón del Ramo de Alcantarillado, dependiente de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, D. Jesús Pérez Folgueiras como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 18 de mayo de 1951, en que ingresó en el Servicio de Parques y Jardines como Podador, cargo que desempeñó con anterioridad al actual, correspondiéndole, en virtud de este reconocimiento, el jornal diario de 24,20 pesetas, que resulta de acumular al inicial de 22 pesetas el importe de un cuatrienio vencido del 10 por 100, con cumplimiento del próximo y segundo cuatrienio en 18 de mayo de 1959, y sin que este reconocimiento dé derecho al percibo de diferencias que se derivasen del nuevo jornal asignado.

102. Reconocer al Guardia de Policía Municipal don Joaquín Marcos Moreno como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 23 de junio de 1939, en que ingresó en el Servicio de Parques y Jardines como obrero eventual, cargo que desempeñó con anterioridad al actual, correspondiéndole, en virtud de este reconocimiento, el haber anual de 13.176,90 pesetas, que resulta de acumular al inicial de 9.000 pesetas el importe de cuatro cuatrienios vencidos del 10 por 100, con cumplimiento del próximo y quinto cuatrienio en 23 de junio de 1959, y sin que este reconocimiento dé derecho al percibo de diferencias que se derivasen del nuevo jornal asignado.

103. Reconocer al operario del Servicio de Limpiezas D. Bonifacio Ramos Domínguez como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 21 de septiembre de 1939, en que ingresó en el Ayuntamiento de Chamartín, del que procede, como Vigilante de Arbitrios interino, y sin que exista interrupción entre ambos cargos, correspondiéndole, en virtud de este reconocimiento, el jornal diario de 32,20 pesetas, que resulta de acumular al inicial de 22 pesetas el importe de cuatro cuatrienios vencidos del 10 por 100, con vencimiento del próximo y quinto cuatrienio en 21 de septiembre de 1959, y sin que este reconocimiento dé derecho al percibo de diferencias que se derivasen del nuevo jornal asignado.

104. Rectificar la fecha de ingreso del Vigilante de Arbitrios y Tasas sobre especies de consumo D. Isidro Marcos Luengo, que será la de 19 de septiembre de 1944 y no la de 9 de agosto de 1945, con que aparece, por error material, en la relación aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 20 de abril de 1955, siendo la fecha de vencimiento del tercer cuatrienio la de 19 de septiembre de 1956.

105. Abonar a D. Blas Jiménez García, en concepto de hijo del que fué operario de la Brigada de Albañiles, dependiente de la Dirección de Edificaciones privadas, don Marcelo Jiménez Quijano, fallecido, conjuntamente con sus tres hermanos, las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican: por los jornales del mes de junio del pasado año (quince días, a 38,95 pesetas de jornal), 584,25 pesetas, y por el plus de carestía de vida del segundo trimestre (setenta y ocho días, a 3,30 pesetas), pesetas 257,40; cantidades que podrán ser satisfechas a los interesados con cargo: la primera, a la partida 676, y la segunda, a la partida 555, ambas del vigente presupuesto.

106. Abonar a doña Inés Hernando Marugán, como viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, D. Miguel Rubio Asenjo, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, la cantidad de 734,40 pesetas, importe de la pensión del mes de junio del pasado año (treinta días, a 24,48 pesetas diarias), que podrá ser satisfecha a los interesados con cargo a la partida 519 del vigente presupuesto.

107. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Dionisio Al-

monacid Martínez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 22 de junio de 1955, que desestimó su petición de que se le abonase la indemnización por casahabitación que venía disfrutando durante el tiempo que ejerció el cargo de Secretario del anexionado Ayuntamiento de Villaverde.

A petición del señor Gómez-Acebo, fué retirado para nuevo estudio el dictamen proponiendo se conceda la excedencia voluntaria al Oficial administrativo de Secretaría D. Darío Casas Blanco.

Acopios

108. Adquirir de la casa S. I. C. E. (S. A.) seis pantallas reforzadoras, de las dimensiones indicadas en la oferta formulada por la misma, por el precio total de 2.417,40 pesetas, con destino al Servicio de Rayos X de la Casa de Socorro del distrito del Centro, y cuya suma habrá de ser cargo a la consignación de 900.000 pesetas que para dichas atenciones figura en el capítulo VIII, artículo 1.º, del vigente presupuesto.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

109. Aprobar un gasto de 1.474,50 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 6.º, concepto 5.º, del vigente presupuesto, para abonar los derechos y permanencias de los becarios del distrito de Vallecas.

110. Aprobar un gasto de 16.771,20 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, concepto 4.º, del vigente presupuesto, para abonar a la casa editorial Hernando (S. A.) el suministro de diverso material para el grupo escolar Perú.

111. Aprobar un gasto de 5.275 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar a la casa Maldonado (S. A.) el suministro de diverso mobiliario con destino al grupo escolar Divino Maestro.

112. Aprobar un gasto de 1.200 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, concepto 3.º, del vigente presupuesto, para abonar al industrial D. Hermenegildo Labradero el suministro e instalación de una estufa en la escuela mixta de El Plantío (Aravaca).

113. Aprobar un gasto de 5.500 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar al industrial D. Ignacio Rumbao el importe de la reparación del mobiliario deteriorado de las escuelas de la calle de Felipe Castro, en el barrio de Usera.

114. Aprobar un gasto de 1.875 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar a la firma industrial Enrique Mendiola la reparación del mobiliario de la escuela de niños 12-B, situada en la calle de Trujillos, 4.

115. Aprobar un gasto de 378.750 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 3.º, concepto 5.º, del vigente presupuesto, para la distribución de cantidades con destino al funcionamiento de servicios de comedor de varios grupos y escuelas nacionales, en la cuantía que para cada uno de los mismos ha sido señalada.

116. Aprobar un gasto de 180.500 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 3.º, concepto 4.º, del vigente presupuesto, para la distribución de cantidades con destino al funcionamiento de servicios de comedor de varios grupos nacionales de los barrios de los Carabancheles y Tetuán, en la cuantía que para cada uno de los mismos ha sido señalada.

117. Aprobar un gasto de 1.385 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, concepto 3.º, del vigente presupuesto, para abonar a la casa Rafael Lozano la reparación del mobiliario deteriorado del grupo escolar nacional Eduardo Callejo.

118. Aprobar un gasto de 12.451,40 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en el ante-

rior, para la instalación de doce estufas en el grupo escolar Menéndez Pelayo (niños).

119. Aprobar un gasto de 20.000 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 6.º, concepto 5.º, del vigente presupuesto, para conceder 2.000 pesetas a cada uno de los diez grupos y escuelas municipales señalados al efecto, a fin de que puedan llevar a cabo excursiones de carácter cultural y educativo.

120. Aprobar un gasto de 79.850 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 2.º, concepto 12, del vigente presupuesto, para atender a los que origine el sostenimiento del servicio de calefacción durante el corriente año en varios grupos y escuelas municipales, incluida la clase de Corte y Confección de Vallecas.

121. Aprobar un gasto de 48.000 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 2.º, concepto 11, del vigente presupuesto, para hacer frente a los que origine el servicio de limpieza en varios grupos y escuelas municipales, incluida la clase de Corte y Confección de Vallecas.

122. Aprobar un gasto de 27.000 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 2.º, concepto 13, del vigente presupuesto, para atender durante el corriente año al servicio de baños-duchas en varios grupos y escuelas municipales.

123. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan respecto a la distribución de cantidades para atenciones de varios grupos y escuelas municipales:

Primero. Que se apruebe la cantidad de 1.267.800 pesetas para el funcionamiento del servicio de los comedores escolares municipales que se relacionan en el expediente, durante los ciento treinta y dos días hábiles de los dos primeros trimestres del año en curso, o sea desde el 9 de enero al 30 de junio, ambos inclusive, a razón de cinco pesetas por plaza y día, y por un total de 1.880 plazas.

Segundo. Que se apruebe igualmente la suma de pesetas 85.000 para satisfacer los gastos que originen los desayunos de los niños de las escuelas nacionales de la capital que por primera vez reciban este año la Sagrada Eucaristía.

Tercero. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para la distribución o asignación de esta última suma entre los distintos distritos de la capital, con arreglo a las necesidades advertidas en los mismos, librándose el importe correspondiente a los respectivos Tenientes de Alcalde o a las personas en quienes deleguen, los cuales librarán a su vez a cada Director o Maestro de las escuelas de su jurisdicción cinco pesetas por cada niño que reciba la primera comunión, previa comprobación por las Inspecciones Profesionales y de Policía Municipal del distrito.

Cuarto. Que los Directores de los grupos y escuelas municipales atiendan a los gastos de la primera comunión con la asignación librada para los comedores.

Quinto. Que se faculte a la Sección de Enseñanza para formular en momento oportuno la propuesta correspondiente para el funcionamiento durante el cuarto trimestre del año en curso de los comedores municipales; y

Sexto. Que la suma de 1.352.800 pesetas en total de los comedores y los gastos de la primera comunión sean cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 3.º, concepto 3.º, del vigente presupuesto.

124. Aprobar un gasto de 1.629,25 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en el anterior, para el suministro por el Servicio de Acopios de una manga de riego de goma reforzada y tres papeleras de alambre con destino al grupo escolar Perú.

125. Aprobar un gasto de 44.560 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 6.º, concepto 50, del vigente presupuesto, para atender a los que originen las becas de estudios y oficios de los ex alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el corriente ejercicio.

126. Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, concepto 3.º, del vigente presu-

puesto, para abonar a doña María Egueva Antolín el importe del contrato de arrendamiento de servicios (a 150 pesetas mensuales) por el de guardería y vigilancia en el grupo escolar de niñas José Antonio, de la calle de la Residencia, 6.

127. Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar a doña Pilar Vargas Hernández, Encargada de los servicios subalternos y de limpieza del grupo escolar nacional Lope de Vega, la diferencia resultante entre las 450 pesetas mensuales que venía percibiendo durante el pasado año por dichos servicios, y las 600 pesetas, también mensuales, que en lo sucesivo deberán satisfacersele.

128. Aprobar un gasto de 2.400 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar al Maestro D. Teodoro Maestu Hita 200 pesetas mensuales por la labor docente que viene desarrollando en el barrio de Tetuán, y como ayuda de la Corporación al pago del alquiler del local.

129. Aprobar un gasto de 14.000 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 6.º, concepto 54, del vigente presupuesto, para conceder una subvención como compensación de los emolumentos de casa-habitación a dos Maestros que prestan servicio en las escuelas de la barriada de Corralejos (Barajas), y que comenzará a satisfacerse periódicamente a partir del 21 de noviembre de 1955.

130. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, concepto 3.º, del vigente presupuesto, para abonar a D. Crisanto Benito García González el importe del contrato de arrendamiento de servicios (a 125 pesetas mensuales) por el de guardería y vigilancia en el grupo escolar José Antonio, de Fuencarral.

131. Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar a D. Saturnino Rochas Sánchez el importe del contrato de arrendamiento de servicios (a 150 pesetas mensuales) por el de guardería y vigilancia en el grupo escolar Eduardo Callejo.

132. Aprobar un gasto de 1.500 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar a doña Juana Ontoria García el importe del contrato de arrendamiento de servicios (a 125 pesetas mensuales) por el de guardería y vigilancia en el grupo escolar Calderón de la Barca.

133. Aprobar un gasto de 43.426,60 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para abonar a D. Manuel Cruz Fernández, contratista del grupo escolar nacional Ecuador, el importe de varias facturas por el suministro efectuado con motivo de la inauguración de dicho grupo escolar.

134. Aprobar un gasto de 600 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en los cuatro anteriores, para abonar a doña Luz Rodríguez Veloso, Encargada de la limpieza y custodia del grupo escolar Campamento, las diferencias resultantes entre los emolumentos mensuales que venía percibiendo durante el pasado año por dichos servicios y las 600 pesetas, también mensuales, que en lo sucesivo deberán satisfacersele.

135. Aprobar un gasto de 699.620 pesetas, con la misma aplicación presupuestaria que se indica en los cinco anteriores, para atender al servicio de calefacción de varios grupos y escuelas nacionales y al pago de la remuneración a los Porteros que prestan los servicios subalternos.

* * *

Asunto al despacho de oficio

136. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 9 del corriente, trasladando una resolución del ilustrísimo señor

Director general de Administración local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, de 31 de enero anterior, concebida en los siguientes términos:

“La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, haciéndose eco del deseo de los Vocales representantes de la Cámara de la Propiedad Urbana en la Comisión especial de Ensanche, eleva consulta a este Servicio acerca de si el acuerdo de la mayoría de dicha Comisión por el que se transfieren al presupuesto general o del Interior para 1956 los ingresos por el arbitrio del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana, que en el ejercicio actual y en el anterior habían figurado incluidos en el presupuesto especial del Ensanche, es el legal y procedente, o si, por el contrario, cabe admitir, por no oponerse a ello reparo alguno legal o de otra índole, que en las previsiones presupuestarias futuras se adoptara el criterio de nutrir el mencionado presupuesto especial con el rendimiento del arbitrio mencionado o con cualquiera otro de los que, aun sin estar comprendidos en la enumeración del artículo 586 de la ley de Régimen local, grave la riqueza urbana radicante en la zona acogida al régimen especial de Ensanche. Al mismo tiempo expone la Alcaldía los argumentos de los citados Vocales, contrarios al acuerdo adoptado, siendo el primordial de ellos la correlación que entienden debe existir entre la revalorización de la riqueza urbana de la zona referida, a causa de la acción urbanizadora local, y la contribución de aquella riqueza, como materia imponible, a la Hacienda del Municipio, correlación que los opinantes deducen de las frases del preámbulo de la ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, por las que se afirma que “la propiedad urbana es la que más se beneficia o perjudica con la actuación del Municipio”, y que “su valor es paralelo con la acción del Ayuntamiento, y a su Erario debe contribuir en cuantía adecuada”. El otro argumento está constituido por el hecho de haber sido aprobados por la Delegación de Hacienda, en su día, los presupuestos especiales del Ensanche para 1954 y 1955, en cuyo estado de ingresos se incluía el arbitrio mencionado.

“En el orden meramente legal, esta Jefatura Superior no sólo considera que no hay reparo que oponer al acuerdo de que el arbitrio a que constantemente se alude figure en el estado de ingresos del presupuesto general del Municipio del Interior, y no en el especial del Ensanche, sino que entiende que el criterio opuesto carece de justificación, puesto que en el cuadro de ingresos del presupuesto general deben figurar todos los recursos ordinarios o normales que autoriza la ley, exista o no el especial de Ensanche, y entre esos ingresos el arbitrio sobre la riqueza urbana, de tan importantes rendimientos, sin que sea lícito sustraerlo para atender con su producto a las obligaciones de un presupuesto especial cuyos ingresos están perfectamente definidos en el artículo 586 de la ley.

“La práctica contraria debe ser rechazada y condenada, siendo de estimar en todo su valor el acuerdo especial de la Comisión especial de Ensanche por el que se restablece el imperio de la ley y la pureza en el procedimiento a partir del próximo ejercicio. Por otra parte, entre los recursos especiales a que antes se hecho referencia, figura con el número 4.º “la cantidad anual que de fondos generales del Municipio fije el Ayuntamiento en sus presupuestos para subvenir a las necesidades del Ensanche, debiendo tener en cuenta para su cuantía la importancia de éstas y la situación del Erario municipal, armonizando entre sí ambos elementos”, que lógicamente debe siempre considerarse como subsidiario de los recursos que se enumeran en los tres números anteriores, de tal modo que la aportación del presupuesto del Interior al de Ensanche se señale con la necesaria ponderación, sin perjudicar los gastos necesarios u obligatorios de carácter ordinario, deduciéndose de todo ello que no en función del rendimiento del arbitrio sobre

riqueza urbana, sino en función de la importancia de las necesidades del Ensanche y de las posibilidades del presupuesto del Interior, es como debe señalarse la cantidad anual de que se trata, la cual podrá ser mayor, igual o menor que el rendimiento de tal arbitrio.”

* * *

137. Quedar enterada de un oficio del señor Depositario de fondos municipales, fecha 13 del corriente, dando cuenta, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 8 del mismo mes, de que, habiendo quedado sujeta la designación de D. Julián Martínez Ortega y de D. Adolfo Prego de Oliver Domínguez, por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de enero último, para que con carácter interino se encargasen, respectivamente, de la recaudación en período voluntario correspondiente a los antiguos distritos de Chamartín y Fuencarral y del antiguo también de la Latina, a la prestación de la fianza de 50.000 pesetas, dicho requisito ha quedado cumplido, según ratifica la Intervención Municipal, al haberse constituido las fianzas exigidas en la siguiente forma:

El señor Martínez Ortega, en diez títulos, serie A; dieciséis de la serie B y uno de la serie C, todos de la Deuda de la Villa de Madrid de 1941, por un total nominal de 50.000 pesetas.

El señor Prego de Oliver, en una lámina de la serie E de la Deuda Amortizable del Estado de 3,50 por 100, emisión de 15 de julio de 1951, por un total nominal de 50.000 pesetas.

138. Quedar enterada de dos cartas, una de doña María de los Angeles Ros Castelo, viuda del Maestro don Bartolomé Pérez Casas, y otra de doña María Josefa Jiménez, viuda también del autor teatral D. Pedro Pérez Fernández, expresando su agradecimiento por el acuerdo de la Corporación Municipal de consignar en acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de sus respectivos esposos.

139. Se dió cuenta de un escrito del señor Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, fecha 6 del corriente, trasladando otro del Teniente Coronel Jefe de la Caja de Reclutas de Madrid número 1, de 28 de enero anterior, por el que expresa su felicitación al Negociado de Quintas de dicha Tenencia de Alcaldía, y especialmente al funcionario del mismo D. Luis Rivero Miguel, con motivo del alistamiento del reemplazo de 1955 y revisión de los de 1951 y 1953.

Y se acordó quedar enterada con satisfacción del referido escrito, y consignar la expresada felicitación en el expediente personal de dicho funcionario y en los de los que con él hayan intervenido en las referidas operaciones.

140. Se dió cuenta de un informe del señor Decano del Servicio Contencioso, fecha 27 de enero último, al que, en virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 18 del mismo mes, pasó el expediente relacionado con la solicitud de inclusión de la finca número 54 de la calle de Alberto Aguilera en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, y en cuyo informe estima que la solicitud deducida se ajusta a los preceptos de la ley de 15 de mayo de 1945 y reglamento para su ejecución de 23 de mayo de 1947, y que si el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe técnico, considera que la finca tiene una altura desproporcionada a la señalada en las Ordenanzas municipales y corriente en la zona, y además desmerece, por su estado, condición o clase, de otras análogas enclavadas en el mismo lugar, tiene que acordar su inclusión en el referido Registro Públicos, sin que pueda obligar al dueño a elevar una o varias plantas en su propiedad, aunque la finca sea susceptible de aquella modificación.

Y se acordó la designación de tres Arquitectos municipales, distintos de los que ya han emitido dictamen en el expediente, a fin de que informen, para la próxima sesión de la Comisión Municipal Permanente, sobre si la finca de referencia es susceptible de ser ampliada en más plantas

142. Se dió cuenta de un escrito del Interventor Delegado de la Empresa Municipal de Transportes, fecha 10 del corriente, participando que del cálculo de ingresos y pagos hechos por la misma hasta el 28 del corriente mes se prevé un déficit para la Tesorería de la misma, que habrá de ser solucionado antes del día 26 del mismo, por un total de 14.727.569,96 pesetas, haciendo constar al propio tiempo que en el expresado cálculo no se ha incluido otra serie de gastos por cuya demora en el pago se producen dificultades en el normal desenvolvimiento de los servicios encomendados a la referida Empresa.

Y se acordó facultar a la Alcaldía Presidencia para que, en el momento que lo estime oportuno, y de acuerdo con las necesidades de Tesorería Municipal, pueda facilitar hasta la cifra señalada en dicho oficio con cargo a la consignación de 50 millones de pesetas del presupuesto ordinario, y que se estudie la forma de que todo el déficit de este año se devuelva al Ayuntamiento en su momento tan pronto como sea aprobado el proyecto de ley que el Gobierno ha pasado a las Cortes por préstamo con el aval del Estado para transportes urbanos de superficie.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Doña Matilde Sánchez Puchol, para tienda de ultramarinos en la calle de Antonio López, 157.

Mariano Abascal (S. L.), para oficinas y almacén de papel por mayor, como cambio de nombre, en la calle de Augusto Figueroa, 29.

D. Secundino Flores Morán, para tabajería en el Mercado de la Prosperidad, cajón número 4.

Doña Libertad Cristóbal Monguito, para alquiler de bicicletas en la calle de la Legua, 1.

D. Carlos Martín González, para despacho de leche en la calle del Naranjo, 2.

Doña Concepción Guillén Lillo, para cacharrería y venta de juguetes ordinarios en la calle de Toledo, 104.

D. Tomás García Villate, para oficina de agente comercial en la plaza de Oriente, 2.

D. Enrique Juan Insa, para venta de frutas y verduras en la calle de los Monederos, 26.

D. Ramón Roncero Martín, para taberna en la carretera de Aragón, 88.

D. José González Balaca, para salón de limpiabotas en la avenida de América, 2.

Doña Irene Robledo Marinas, para taller de sastrería en la calle de Cicerón, 8.

D. Eutiquio Gómez Jiménez, para peluquería de caballeros en la calle de Bernardina García, 12.

D. Juan Rodríguez Martín, para venta de frutos secos en la calle de la Pilarica, 73.

D. Faustino Velázquez Moreno, para abacería en la calle de la Sierra Toledana, 12.

D. Samuel Frutos Perales, para administración de coches de línea de viajeros en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 5.

D. Anastasio Rodríguez Arévalo, para café bar, como cambio de nombre, en la calle de los Tres Peces, 20.

D. Leoncio Carrasco Fernández, para venta de muebles de pino y mimbre en la calle de San Bernardo, 100.

D. Pedro Vilata Valls, para oficina de contratista en la calle de Núñez de Balboa, 37.

D. Félix Peña Poza, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle del Nenúfar, 2.

Consignaciones y Fletamentos (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Recoletos, 19.

Doña Emilia Morales Santiago, para despacho de tinte en la calle del Dieciocho de Julio, 7.

D. Benito Mahillo García, para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Cartagena, 32.

Industrias del Acetato de Celulosa (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Villanueva, 24.

D. Manuel Tallada Cartell, para venta de aceites y jabones en la plaza de Puerto Rubio, 20.

D. Teófilo Esteban Velázquez, para casa de huéspedes en la calle de Santa Clara, 10.

Viuda de Juan Gómez Díaz (S. L.), para venta de calzado fino en la calle de Toledo, 38.

Ferplá (S. L.), para domicilio social en la calle de Toledo, 54.

D. Francisco Cardona Riera, para taller de confección de calzado a medida en la calle de Velázquez, 46.

Doña Isabel Peñalver Velasco, para taller de sastrería sin géneros en la calle del Marqués del Vadillo, 3.

D. Benito Gómez Moreno, para venta de patatas fritas en la calle de Marcelo Usera, 102.

D. Santiago Trompeta Trompeta, para frutería en el paseo de los Olivos, 64.

Unión Española del Acido Acético (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Villanueva, 24.

Compañía de los vapores Ramón Oller y Cristina, para oficina administrativa en la calle de Velázquez, 3.

Doña Constanza Martínez Sánchez, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la carretera de Aragón, 138.

D. Eduardo Rodríguez Cavanzón-Heras, para pastelería y confitería en la calle de Castelló, 89.

D. Arturo Barrios Ortega, para venta de artículos de peletería y confecciones, como ampliación, en la calle de Diego de León, 23.

Madrid, 20 de febrero de 1956.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1955, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción del trozo cuarto bis del colector axil, que comprende el tramo Cibeles-Atocha, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 7.193.111,76 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintidós días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Deposi-

taría Municipal la cantidad de 122.413,90 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo, la suma habilitada de 2.000.000 de pesetas, a la partida 8.^a trís del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los días ... y ... de 1956 para contratar las obras de construcción del trozo cuarto bis del colector axil, que comprende el tramo Cibeles-Atocha, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1955, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción del trozo quinto del colector axil, que comprende el tramo Atocha-Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 16.689.383,52 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinticuatro días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en

pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 207.670,35 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos; para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo, la suma habilitada de 6.000.000 de pesetas, a la partida 8.ª tris del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los días ... y ... de ... de 1956 para contratar las obras de construcción del trozo quinto del colector axil, que comprende el tramo Atocha-Cibeles, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de diciembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Colombia, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 684.172,25 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán pre-

viamente como garantía provisional la cantidad de 16.204,30 pesetas en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintitrés días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas); durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Colombia.")

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Colombia, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* en los días ... y ... de ... de 1956, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

* * *

CONCURSOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de diciembre de 1955, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción del trozo tercero bis del colector axil, que comprende el tramo Colón-Cibeles, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 6.302.552,29 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas

proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 111.281,90 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.^o y 5.^o del reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo, la suma habilitada de 2.000.000 de pesetas, a la partida 8.^a tris del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los días ... y ... de ... de 1956 para contratar las obras de construcción del trozo tercero bis del colector axil, que comprende el tramo Colón-Cibeles, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción y explotación de un mercado en la prolongación de la calle del General Mola.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo

podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 20 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
5 - 3 - 1956	Obras de pavimentación, con ampliación de la calzada, de la calle de Alcalá, entre las de Velázquez y Villanueva.—Presupuesto de contrata	1.758.090,96
5 - 3 - 1956	Obras de construcción de sepulturas de tercera clase para adultos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (proyecto B).—Presupuesto de contrata	1.299.110,31
CONCURSOS		
	Obras de construcción del trozo tercero bis del colector axil, que comprende el tramo Colón-Cibeles.—Presupuesto de contrata	6.302.552,29
	Obras de construcción del trozo cuarto bis del colector axil, que comprende el tramo Cibeles-Atocha.—Presupuesto de contrata	7.193.111,76
	Obras de construcción del trozo quinto bis del colector axil, que comprende el tramo Atocha-Vallecas.—Presupuesto de contrata	16.689.383,52
CONCURSOS-SUBASTAS		
29 - 2 - 1956	Obras de construcción del segundo tramo del colector del arroyo de los Pinos.—Presupuesto de contrata	2.840.306,02
	Obras de construcción del colector en los barrancos de la Alegría y los Mochuelos.—Presupuesto de contrata	1.845.202,91
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
21 - 2 - 1956	Obras de urbanización de la Plaza Mayor del barrio de Barajas.—Presupuesto de contrata	478.239,88
24 - 2 - 1956	Obras de urbanización de la calle del Alberche, que enlazará la de Méndez Alvaro con la avenida de la Ciudad de Barcelona.—Presupuesto de contrata	993.105,45
24 - 2 - 1956	Obras de la primera fase de la pavimentación de los accesos al nuevo barrio de la Obra Sindical del Hogar, anejo a la calle de la Callejuela.—Presupuesto de contrata ...	1.707.117,11
24 - 2 - 1956	Obras de la segunda fase de la pavimentación de los accesos al nuevo barrio de la Obra Sindical del Hogar, anejo a la calle de la Callejuela.—Presupuesto de contrata ...	1.739.087,03
27 - 2 - 1956	Adquisición de un coche autotanque con destino al Servicio contra Incendios.—Precio tipo	815.000

CONCURSOS-SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de enero último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar la adquisición de un coche autotank con destino al Servicio contra Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso-subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de diciembre de 1955, anunciar concurso-subasta para contratar las obras de construcción del colector en los barrancos de la Alegría y Mochuelos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.845.202,91 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado a costa del licitador por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 39.791,05 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

El plazo del concurso-subasta será el de veinticuatro días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse las proposiciones y documentación exigida en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los correspondientes pliegos de condiciones, presupuesto, planos y demás antecedentes relacionados con el concurso-subasta se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas durante las horas oficiales.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, si lo juzgan oportuno, conteniendo el primero, que se titulará "Referencias", todos los documentos que se mencionan en el pliego de condiciones económicoadministrativas, y el segundo, que se titulará "Oferta económica", incluirá la proposición con arreglo al modelo inserto en este anuncio.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos será causa suficiente para que por la Mesa sea desechada la proposición, sin derecho a reclamación alguna.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones y documentación, se procederá al día siguiente hábil, a la una de la tarde, en la Primera Casa Consistorial, por la Mesa constituida al efecto, a la apertura de los sobres presentados con las "Referencias" y documentación exigida.

El contenido de los sobres abiertos en dicho acto pasará a los Servicios competentes, los que, previo el informe correspondiente, determinarán los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y lo que hayan de quedar eliminados.

Determinados los concursantes admitidos y los eliminados, se anunciará dicho resultado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con indicación de la fecha de la apertura de los segundos sobres, "Oferta económica", para cuyo acto se entenderán citados todos los licita-

dores, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta más económica, levantándose la correspondiente acta administrativa, y se iniciará el mismo con la destrucción de los sobres que hubiesen sido eliminados.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de los días ... y ... de ... de 1956 para contratar las obras de construcción del colector de los barrancos de la Alegría y Mochuelos, y se compromete tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.

Madrid, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

* * *

ANUNCIOS

Empréstitos Villa de Madrid de 1931 y Obligaciones garantizadas del Ensanche

CANJE DE TÍTULOS

Terminados los cupones valederos para el percibo de intereses que llevaban adheridos los títulos en circulación de los Empréstitos Villa de Madrid de 1931 y Obligaciones garantizadas del Ensanche, se procederá al canje por los nuevos títulos confeccionados a tal fin, que llevan unidos los cupones números 102 a 200 y que han de servir para el cobro de los intereses correspondientes, a partir del vencimiento de 1 de julio de 1956, hasta su total amortización.

A tal fin, los obligacionistas presentarán los títulos actuales, debidamente facturados, a partir del día 1 del próximo mes de marzo y horas de once de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Recepción de valores de la Sección de Deuda de la Intervención Municipal (plaza de la Villa, 4), en cuyas oficinas se les entregará el correspondiente resguardo para retirar de la Depositaria Municipal los nuevos títulos con la misma numeración.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Venciendo en 1 de abril de 1956 el cupón trimestral de intereses de los empréstitos municipales, los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado de Ingresos de Presupuestos extraordinarios y Deuda de la Intervención, a partir del día 1 de marzo próximo, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya oficina se les canjeará por resguardos de pago, indispensables para hacer efectivo su importe en el Banco de España, a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Sotero Polo González proyecta establecer un taller mecánico y de vulcanización, con cuatro electromotores con fuerza total de 3,30 caballos, en la casa número 13 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Guadalupe Rodríguez Ruiz proyecta establecer un bar, con cafetera, baño de María, saturadora, molino de café y un electromotor de 0,16 caballos de fuerza, en la casa número 14 de la calle del Marqués de Cubas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Compañía Eléctrica Industrial (S. A.) proyecta instalar un transformador de 250 kilovatios en la calle de León Gómez, entre las de Gutierre de Cetina y General Mola.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Ariznavarreta Fuertes proyecta establecer una imprenta, con un electromotor de 0,75 caballos de fuerza, en la casa número 22 de la calle de Silva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Oliva Santiago proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de la Ruda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. León de San Esteban Lázaro proyecta establecer un garaje en la casa número 39 de la calle de Luis Cabrera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Construcciones Godó proyecta establecer un garaje en la casa número 31 de la calle de Londres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ernesto González Martín proyecta establecer una fábrica de objetos de plástico en la casa número 29 de la calle de Agustín Durán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 20 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 62 de la calle de Juan Bravo y venta forzosa de la misma, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 18 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 29 de la calle de la Constanca, con vuelta a la de Zabaleta, 42, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 18 de febrero de 1956.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 27 de marzo de 1956

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES